

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-08-2023. Informo señor Juez que la apoderada de la parte demandante presenta escrito donde solicita información.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2205

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00425-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO CERROS DE NIZA P.H.  
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Atendiendo lo solicitado en escrito anterior se le informa a la apoderada de la parte demandante que ya se ofició a la oficina de registro y se le compartió el expediente.

Se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias con el fin de que se perfeccione las medidas cautelares o notifique a la parte demandante.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-08-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario